



R/1778

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 de noviembre de 2018

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo R/1778 de 22 de octubre de 2018 por la que se designó al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Dr. Alberto Scavarelli Escobar, para participar en el "Segundo Encuentro de la Red de Integridad de América Latina y el Caribe de la OCDE-BID" que tuvo lugar en la ciudad de Lima, República del Perú, durante los días 16 y 17 de octubre de 2018 y en la "Tercera Reunión de Alto Nivel del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe" que se desarrolló en la misma ciudad los días 18 y 19 de octubre de 2018 así como dispuso el pago de la suma de U\$S 1.108, 80 (mil ciento ocho dólares americanos con 80/00) por concepto de viático de alimentación y alojamiento;

**CONSIDERANDO:** que se padeció error al redactar el numeral segundo de la citada Resolución.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto del Poder Ejecutivo N° 56/002 de 19 de febrero de 2001, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

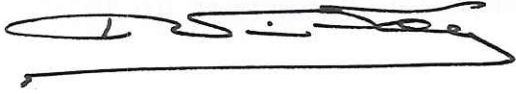
**RESUELVE:**

**1º.-** Rectifícase el numeral 2º de la Resolución R/1778 de 22 de octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**2º.-** Otórgase al Señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil la suma de U\$S 1.108,80 (mil ciento ocho dólares americanos con 80/00) de acuerdo al siguiente detalle: U\$S 672 (seiscientos setenta y dos dólares americanos) correspondiente a dos días por concepto de viático de alimentación y alojamiento, U\$S 67,20 (sesenta y siete dólares americanos con 20/00) por dos días de viático deducido el alojamiento y alimentación, U\$S 235,20 (doscientos treinta y cinco dólares americanos con 20/00) por un día

de viático deducida la alimentación y U\$S 134, 40 (ciento treinta y cuatro dólares americanos con 40/100) por un día de viático de alimentación deducido el alojamiento”.

**3º.-** Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020